

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2017-00292-00

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo establecido el artículo 599 del C.G. del Proceso, procede el despacho a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

Por lo anterior el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que reciba el demandado GONZALO CASTAÑO GARCIA, por parte de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA 4 – FRANCISCO DE PAULA SANTANDER en la Ciudad de Armenia. Líbrese la comunicación respectiva. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$60.000.000.00.

SEGUNDO: SE ORDENA OFICIAR a DATA CREDITO – EXPERIAN y TRANSUNION –CIFIN, con el fin de que se permita informar a este despacho, las entidades bancarias en las cuales el señor GONZALO CASTAÑO GARCIA, tenga cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 118 DEL 27 DE JULIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae98ef830149a500dd185c16b85eec45eb3fb64a7cb46c939fb46127144e8d0**

Documento generado en 26/07/2022 09:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>